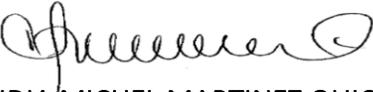


Auto Sustanciación No. 742
Proceso: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO
Radicado: 2021-00455
Demandante: SANDRA LEONOR MADERO VALDERRAMA
Pto. Interdicto: BRAYAN ANDRÉS REINOSA MADERO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 29 de agosto de 2022. Se deja constancia que a través del correo electrónico institucional MEDICARE IPS aporta historia clínica del señor BRAYAN ANDRÉS REINOSA MADERO el día 24 de agosto de 2022. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De lo informado por LA IPS MEDICARE S.A.S, respecto a la historia clínica del señor BRAYAN ANDRÉS REINOSA MADERO, mediante oficio fechado del veinticuatro (24) de agosto del año en curso, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante desde el folio 96 al folio 102 del Cuaderno Principal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 140 del 19 de SEPTIEMBRE 2022  CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p>

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ .El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.